

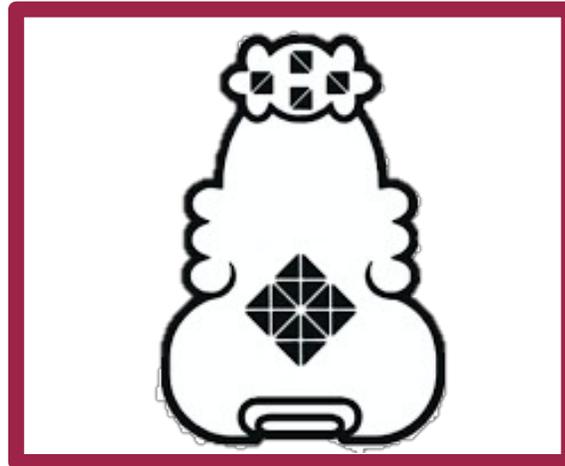
**GACETA
MUNICIPAL
DE IXTAPALUCA**

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

PUBLICACIÓN # 52

31 / JULIO / 2023

19 HOJAS



GACETA MUNICIPAL
No. 52
Órgano oficial de Información del H.
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024

Julio 2023

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

NÚMERO CINCUENTA Y DOS, AÑO 2023.

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Julio 2023

Ixtapaluca, Estado de México, a 31 de Julio del 2023.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-2024

CONTENIDO

Secretaría del H. Ayuntamiento.

Contenido

Punto de acuerdo N°1: Aprobación del uso del recurso estatal del ejercicio 2023, asignado al “Proyecto de Operación para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género por **Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres**”;

Punto de acuerdo N°2: Aprobación del uso del recurso estatal del ejercicio 2023, asignado al “Proyecto de Operación para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género por **feminicidio**”;

Punto de acuerdo N°3: Aprobación del Dictamen de **Reconducción y Actualización** Estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2022-2024.

ACUERDOS

APROBACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, PERÍODO 2022-2024.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en los artículos 112, 113, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; también por lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y derivado de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentación, de fecha 24 de mayo del año en curso;

Es lo que posibilitó el diseño y actualización de los documentos normativos de cada dependencia, como lo son el Reglamento Interno y Manual de Organización, para dar legalidad y certeza a los procesos de Gobierno.

Todos los Ayuntamientos expedirán los Reglamentos y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento.

Los dictámenes de actualización de Reglamentos Internos aprobados por la Comisión de Reglamentación fueron de las siguientes áreas administrativas:

- A. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
- B. DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO.
- C. DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
- D. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.
- E. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- F. DIRECCIÓN DE GOBIERNO.
- G. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
- H. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.
- I. COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.
- J. DIRECCIÓN DE TURISMO.
- K. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Los dictámenes de actualización de los Manuales de Organización aprobados por la Comisión de Reglamentación fueron de las siguientes áreas administrativas:

- A. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
- B. DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO.
- C. DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
- D. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.
- E. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- F. DIRECCIÓN DE GOBIERNO.
- G. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
- H. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.
- I. DIRECCIÓN DE TURISMO.
- J. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Al promulgarse y publicarse los nuevos Reglamentos Internos y Manuales de Organización actualizados, dejarán de observarse los inmediatos anteriores.

Señor Secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación la presente iniciativa de actualización de los Reglamentos Internos y Manuales de Organización, de las dependencias de la administración pública municipal de Ixtapaluca, período 2022-2024, mismos que se turnaron con antelación, a la Comisión Edilicia de Reglamentación para su respectivo dictamen, que de igual forma se agregaron como anexos.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:

El C. René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor explicó: querido pueblo ixtapaluquense, a más de medio año de haber llegado la cuarta Transformación a Ixtapaluca, indudablemente Ixtapaluca es otro, este Gobierno tiene un compromiso de legalidad y transparencia, honestidad, y atención de calidad, esto no sería posible sin una normatividad clara y precisa, señalando las atribuciones y funciones de cada servidor público; el compromiso de señalar las reglas a seguir, por lo que es importante la constante preparación de los que conformamos este Gobierno, para innovar la base reglamentaria y actualizar las normas, es por lo que la Comisión de Reglamentación, sesionó de manera ordinaria y extraordinaria, para dar certeza a la actualización de reglamentos y manuales, que son el resultado de análisis de un equipo multidisciplinario, que enriquecen los documentos que aquí se presentan, se revisaron más de 5000 fojas, para enriquecer el trabajo diario, hoy es tiempo de responder a la confianza de la ciudadanía, donde un Gobierno con acciones fuertes sabe gobernar, utilizando los recursos públicos, en el mejoramiento administrativo, es decir, “lo que no se mide, no se puede mejorar”, es por lo que ésta Comisión nos dimos a la tarea de analizar la base normativa, tomando en cuenta la dinámica actual de la sociedad, para tomar un rumbo vanguardista, “con el Pueblo todo, sin el Pueblo nada”, hago entrega de la carpeta.

La C. Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora agregó: Felicito al Décimo Segundo Regidor, licenciado René González Mendoza, Presidente de la Comisión de Reglamentación, porque soy testigo del gran esfuerzo que ha realizado y tan necesario para el funcionamiento de nuestra administración pública para lograr la compilación de normatividad al cien por ciento.

El C. Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor consideró: Si bien es cierto que la Política Pública, requiere ser administrada, por lo que la gobernanza se considera una ciencia, por su precisión en los cuerpos normativos, bien planteados, Mejora Regulatoria ha participado, se revisaron los Reglamentos y Manuales por los Síndicos, por lo que solicito a nuestro Presidente, se instruya al personal a utilizarlos.

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional mencionó: Agradezco el trabajo que se está realizando, al Regidor René, a los Integrantes de la Comisión de Reglamentación, habla del trabajo transversal, lo que se busca es un crecimiento, le conviene al pueblo, por lo que estoy seguro, que este Cabildo, es de los que más trabajan, en el Estado de México, yo he sido testigo que todas las comisiones están trabajando, y la Comisión de Reglamentación conlleva una gran responsabilidad, logremos la funcionabilidad que requiere el pueblo.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

Los Reglamentos Internos y los Manuales de Organización aprobados se enlazan en el siguiente Código QR:

<https://drive.google.com/drive/folders/1bPbaW5hfydfE2A7dkkhdxfwVoHIJXF1q?usp=sharing>



APROBACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, PERÍODO 2022-2024.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en los artículos 112, 113, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; también por lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y derivado de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación de Ixtapaluca, de fecha 21 de junio del año en curso;

Ya que la construcción de un Gobierno honesto, transparente y generador de resultados es una exigencia de la sociedad y un compromiso indeclinable de la actual administración.

Es por lo que fue necesario el diseño y actualización de los documentos normativos de cada dependencia, como lo son el Reglamento Interno, Manual de Organización, y Manual de Procedimientos, para dar legalidad y certeza a los procesos de Gobierno.

Los dictámenes de actualización de **Reglamentos Internos** aprobados por la Comisión de Reglamentación fueron de las siguientes áreas administrativas:

- A. DIRECCIÓN DE BIENESTAR.
- B. DIRECCIÓN DE SALUD.
- C. DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.
- D. COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A RIESGOS.

Los dictámenes de actualización de los **Manuales de Organización** aprobados por la Comisión de Reglamentación fueron de las siguientes áreas administrativas:

- A. DIRECCIÓN DE BIENESTAR.
- B. DIRECCIÓN DE SALUD.
- C. DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.
- D. COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A RIESGOS.

Los dictámenes de actualización de los Manuales de Procedimientos aprobados por la Comisión de Reglamentación fueron de las siguientes áreas administrativas:

- A. DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO:
 - a. VENTANILLA ÚNICA

- B. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
 - a. INTEGRACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL MUNICIPAL;
 - b. INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA;
 - c. INTEGRACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL;
 - d. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y COMPROMETIDA;
 - e. GESTIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES;
 - f. CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS DEL RECURSO PROPIO;
 - g. CONTROL Y MANEJO DE LOS EGRESOS DEL RECURSO PROPIO;
 - h. SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES;
 - i. RECEPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA; Y
 - j. SUPERVISIÓN VALIDACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA NÓMINA CON ISSEMYM.

- C. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
 - a. REVISIÓN DE REPORTES DE AVANCE TRIMESTRAL.

Al promulgarse y publicarse los nuevos Reglamentos Internos, Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos actualizados, dejarán de observarse los inmediatos anteriores.

Con esta iniciativa de actualización de normatividad, también se busca garantizar la absoluta transparencia de la gestión pública, así como promover una auténtica cultura anticorrupción entre los funcionarios públicos y la sociedad.

Señor Secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación la presente iniciativa de actualización de los Reglamentos Internos, Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos, de las dependencias de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, período 2022-2024, mismos que se turnaron con

antelación, a la Comisión Edilicia de Reglamentación para su respectivo dictamen, que de igual forma se agregaron como anexos.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:

El C. René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor explicó: De continuidad a los trabajos realizados por la Comisión que presido, el día de hoy se presenta ante este cuerpo colegiado, el segundo paquete de documentos normativos, la base normativa de las dependencias administrativas y de los ixtapaluquenses, en lo particular, hoy se aprobaron, Reglamentos Internos, Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos, el objetivo de actualizar dicha documentación normativa, para tener alta calidad en el desempeño de los funcionarios públicos, el esfuerzo que tenemos que hacer, es enorme, para que se cumpla en tiempo y forma, conforme al artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal, las que estarán subordinadas a esta. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio; es por lo que hoy se presentan estos documentos, que ya fueron dictaminados por la Comisión de Reglamentación. Se realiza entrega física de la carpeta con los documentos normativos a aprobar.

La C. Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora agregó: felicito a la Comisión, que el día de hoy hace entrega de los documentos normativos, por primera vez, se incluye en un documento normativo, la Unidad de Control y Bienestar Animal, habilitando al área de Ecología, es trascendente, no solo en Ixtapaluca, sino también en el Estado de México, también estarán plasmadas las obligaciones y facultades del Ayuntamiento y sus ciudadanos, para el Bienestar Animal, respetando los derechos de los seres sintientes, tengo algunas pequeñas observaciones en el manual de Ecología, que son de forma, no de fondo, por lo que solicito se hagan las correcciones pertinentes y de esa manera, se suban a la brevedad posible a la Gaceta Municipal.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

Los Reglamentos Internos, los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos aprobados se enlazan en el siguiente Código QR:

https://drive.google.com/drive/folders/1p01HYDeGod4jY_knsT9sYmILrXK7SGjW?usp=sharing



APROBACIÓN DEL USO DEL RECURSO ESTATAL DEL EJERCICIO 2023, ASIGNADO AL “PROYECTO DE OPERACIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES”.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, único en el mundo, consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia por feminicidio y por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Por malas políticas públicas, y heredado de las administraciones pasadas, es por lo que el Municipio de Ixtapaluca es parte de los 11 municipios en el Estado de México con dos Alertas de Género: la primera por violencia por feminicidio y la segunda por desapariciones de niñas y mujeres.

Por lo que vuelvo a hacer énfasis, estas alertas de violencia de género fueron heredadas, del pasado, por lo que el Gobierno Municipal de Ixtapaluca 2022-2024, refrenda su compromiso de seguir impulsando acciones necesarias para tener un Municipio libre de violencia, justo e igualitario, por ello, mitigará y erradicará la violencia por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres y la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, prevé que cuando se presenten casos de violencia por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, los gobiernos, estatal y municipal, dispondrán de las medidas para garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren, por lo que deberá entre otras acciones asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, asimismo, hacer del conocimiento público el motivo de las acciones y medidas implementadas.

Los mecanismos para la operación de recursos, tiene por objeto establecer las disposiciones y los procedimientos generales que deberá observar el Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca, para ejercer, de manera eficiente, eficaz y transparente, los recursos que destina el Estado para mitigar las Alertas de Violencia de Género por Feminicidio y Desaparición contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres.

A las mujeres ixtapaluquenses les digo: construiremos una sociedad más justa, más igualitaria, donde puedan desarrollar su potencial, ya no tendrán miedo, a un daño

físico, moral, sexual, la violencia contra las mujeres es un delito y quien lo comete debe ser castigado.

Señor secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación la **autorización** del uso del recurso estatal del ejercicio 2023, asignado al “proyecto de operación para la mitigación de la Alerta de Violencia de Género por **Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres**”.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con trece votos.**

APROBACIÓN DEL USO DEL RECURSO ESTATAL DEL EJERCICIO 2023, ASIGNADO AL “PROYECTO DE OPERACIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO”.

Conscientes de la doble Alerta por Violencia de Género en Ixtapaluca, es por lo que desde el primer minuto de la administración 2022-2024, trabajamos para atender, enfrentar y erradicar la violencia hacia las mujeres.

Debemos respetar las aspiraciones de nuestras mujeres, sus esperanzas y colectivamente hacer todo lo posible por promover y proteger los derechos de las mujeres, de modo, que cada niña y cada mujer viva libre de violencia y discriminación.

De acuerdo con los registros generados por el Atlas de Género y la comisión de búsqueda de personas del Estado de México, se encontró que hace falta tomar medidas que ayuden a mejorar la seguridad de las mujeres, aumentar su confianza y denunciar cualquier tipo de violencia, para lo cual es necesario que se destinen **recursos** necesarios para crear igualdad de género y mejores oportunidades.

En base a estas declaratorias, es por lo que **este Gobierno** está comprometido a adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar en medidas de seguridad, prevención y justicia; para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir en paz, garantizar su seguridad e integridad.

La violencia hacia las mujeres es un problema que afecta a todos como sociedad, ya que calificar la violencia de género como un asunto de mujeres, es parte de este gran problema.

Nuestro trabajo como Gobierno no acabará hasta que todas las mujeres de Ixtapaluca sean libres, libres del miedo.

Señor secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación la **autorización** del uso del **recurso** estatal del ejercicio 2023, asignado al “Proyecto de Operación para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género por **Feminicidio**”.

En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:

El C. Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor señaló: Efectivamente los estigmas de doble alerta de violencia de género en Ixtapaluca, se evalúan permanentemente por este Gobierno, que asumió el compromiso para terminar esta problemática social, es alarmante ver el maltrato a una mujer, ese dolor moral y físico, debe ser erradicado, todos los problemas deben resolverse hablando, reconozco el esfuerzo de este Gobierno, y esta Regiduría lo aprueba.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con trece votos.**

APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA 2022-2024.

Con **fundamento** en lo estipulado en los artículos 307, 312, 317,317 BIS, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así mismo en lo establecido en los artículos 14 fracción X, 19 fracción VI y 24 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; de igual manera en lo concertado en los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y por último en lo acordado en el Manual para la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022- 2024.

La dinámica constante de nuestro Ixtapaluca y la continua exigencia de ser un Gobierno innovador, actual, resiliente, responsable y congruente con el uso de los recursos públicos, nos llevan a estar en **continua evaluación** de los objetivos planteados en los planes, programas, proyectos y acciones.

Como resultado del primer ciclo anual de **evaluación de nuestro plan de desarrollo municipal**, a través de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección de Administración y Finanzas, se presenta la oportunidad de actualizar y mejorar nuestro documento rector a través de una reingeniería específica, puntual y certera.

El presente dictamen, se define como el instrumento técnico previsto en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, que posibilita a los planes de desarrollo y sus programas el **fortalecer, mejorar, actualizar y transformar** los elementos estratégicos (objetivos, estrategias y líneas de acción) como resultado de la permanente valoración de éstos, a partir de los análisis técnicos que lo sustenten.

Como lo refiere el artículo 24, de esta misma Ley de Planeación, **las estrategias** contenidas en los planes de desarrollo estatal y municipales y sus programas podrán ser **modificadas**, para lo cual se elaborará un dictamen de reconducción y actualización al término de la etapa de evaluación de los resultados que así lo justifiquen, para fortalecer los objetivos del desarrollo.

Derivado de lo anterior es por lo que, señor Secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación la presente propuesta del Dictamen de Reconducción y Actualización Estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2022-2024.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con trece votos.**

DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.
PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.
PRIMER REGIDOR.

CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.
SEGUNDA REGIDORA.

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.
TERCER REGIDOR.

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA.

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.
QUINTO REGIDOR.

JUANA TAPIA ALBOR.
SEXTA REGIDORA.

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.
SÉPTIMO REGIDOR.

ANA OCOTITLA AYALA.
OCTAVA REGIDORA.

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.
NOVENO REGIDOR.

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.
DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

-----C o n s t e-----

C. Argenis Roberto Alvizuri González
Secretario del Ayuntamiento.